

tales interiores é internacionales, con los Estados Unidos.

Oficinas sin autorización que fueron consideradas:

Salto de Agua, Chis.—Villa Ahumada, Chih.—La Unión, Gro.—Pinotepa Nacional, Oax.—Agua Prieta, Sonora.—Torres Estación, Son.—Nogales, Ver. (Suc. «B» de Orizaba).—Noxtepec, AGENCIA GRATUITA dependiente de Taxco, Gro.

Administraciones que se redujeron á Agencias durante el mes de octubre último y que también fueron comprendidas en la lista:

Calkiní, Cam.—Colonia Díaz, Chih.—Copala, Sin.—Isla de Mujeres, Q. R.—Temax, Yuc.

Oficinas que están autorizadas y se omitieron en la lista:

San Felipe, Coah.—Comitán, Chis.—Hostotipaquillo, Jal.—Jilotepec, Méx.—La Piedad, Mich.—Puruándiro, Mich.—Sabinas Hidalgo, N. L.—Campamento General Vega, Q. R.—Río Blanco, Ver. Sucursal «C» dependiente de Orizaba.—Santa Rosa, Ver., Sucursal «D», dependiente de Orizaba.

Se recomienda á los empleados que al calce de cada hoja que se fija para conocimiento del público, se hagan las anteriores aclaraciones.

México, 13 de noviembre de 1903.
—Norberto Domínguez.

RESUMEN DE LAS TARIFAS POSTALES.

(VÉASE LA CIRCULAR NÚM. 547).

SERVICIO interior y con los Estados Unidos de América. Servicios urbano y sub-urbano.

DESIGNACIÓN DE LAS CORRESPONDENCIAS	FRANQUEO	Portes que deben percibir las oficinas de depósito	Portes que deben percibir las oficinas de destino	
Servicio interior y con los Estados Unidos de América.				
CORRESPONDENCIAS ORDINARIAS				
Cartas, tarjetas-cartas sencillas y con respuesta pagada, comunicaciones oficiales y otros objetos que se depositen en paquetes cerrados..	Obligatorio ²	Por cada 15 gs. ó fracción... \$ 0.05	Por las correspondencias de todas clases no franqueadas á las cuales se dé curso, por equivocación ó por cualquiera otra causa, pagarán los destinatarios el doble del porte que causen ó de la diferencia entre el porte y el valor de los timbres postales que tuviere adheridos el envío.	
Tarjetas postales sencillas..	..	Por cada tarjeta 0.02		
Tarjetas postales con respuesta pagada.....	..	Por cada tarjeta y cada respuesta..... 0.02		
Impresos de 2ª clase depositados por los editores ó agentes.....	..	Por cada 500 gs. ó fracción... 0.02		
Impresos de 3ª clase y papeles de negocios.....	..	Por cada 100 gs. ó fracción... 0.01		
Muestras sin valor mercantil.	..	Por cada 100 gs. ó fracción... 0.01		
Bultos postales con mercancías.....	..	Por cada 500 gs. ó fracción... 0.12		
Servicios urbano y sub-urbano				
Cartas, tarjetas-cartas sencillas y con respuesta pagada, comunicaciones oficiales, y otros objetos que se depositen en paquetes cerrados..	..	Por cada 15 gs. ó fracción... 0.02		
Tarjetas postales sencillas...	..	Por cada tarjeta 0.01		
Tarjetas postales con respuesta pagada.....	..	Por cada tarjeta y cada respuesta..... 0.01		
Impresos de 2ª y 3ª clases, muestras y bultos postales.	..	Portes iguales á los del servicio interior.		
Por los envíos de todas clases no franqueados, á los cuales por equivocación ó por cualquiera otra causa, se les dé curso, y que rehusen los des-				

DESIGNACIÓN DE LAS CORRESPONDENCIAS	FRANQUEO	Portes que deben percibir las oficinas de depósito	Portes que deben percibir las oficinas de destino
tinatarios ó que no fuere posible entregárselos durante el término de sesenta días prescripto por la ley.....		Pagarán los remitentes al hacerseles la devolución el doble del porte ó de la diferencia entre éste y el valor de los timbres postales que tuviere adheridos el envío.	
Por las cartas, las comunicaciones oficiales, las tarjetas-cartas sencillas y con respuesta pagada, insuficientemente franqueadas, que no sea posible entregar á los destinatarios durante el término de sesenta días prescripto por la ley.....		Pagarán los remitentes al hacerseles la devolución, el doble del importe de la insuficiencia.	
Correspondencias certificadas en los servicios interior, urbano y sub-urbano y con los Estados Unidos de América.			
Envíos de la 1ª, 3ª, 4ª y 5ª clases.....	Obligatorio ³	Derecho fijo por envío, además del porte correspondiente á cada clase.. \$ 0.10	
Envíos de la 2ª clase.....	"	Derecho fijo por envío, además del porte correspondiente á la 3ª clase.. 0.10	
Acuse de recibo de certificado (facultativo).....	"	Derecho fijo por cada acuse de recibo..... 0.05	

1. La tarifa del servicio interior es aplicable á las correspondencias que se dirijan á los Estados Unidos de América, comprendiendo Puerto Rico, Hawai é Isla de Guam, con las modificaciones siguientes:—1ª, que las cartas deben llevar, por lo menos un porte de cinco centavos.—2ª, que las cartas insuficientemente franqueadas sólo causarán el importe de la insuficiencia.—3ª, que los artículos que no sean cartas, en su forma usual y ordinaria, nunca se cerrarán á la inspección, sino que se cubrirán ó envolverán de modo que puedan ser fácil y completamente examinados por los empleados del Correo y de las aduanas.

2 El franqueo obligatorio debe ser siempre completo, para todas las correspondencias ordinarias, con la única excepción de las cartas, tarjetas-cartas y las comunicaciones oficiales, que podrán admitirse insuficientemente franqueadas.

3 El franqueo en los envíos certificados debe ser siempre completo, así como el derecho de certificación, para todas las correspondencias.

NOTA.—Con excepción de los envíos de segunda clase, no se dará curso á envío alguno que contenga piezas con distintas direcciones, á no ser que se satisfaga separadamente el porte de cada pieza, en la forma establecida para el franqueo.

RESUMEN DE LAS TARIFAS POSTALES.

(VÉASE LA CIRCULAR NÚM. 547).

SERVICIO internacional.—Unión Postal Universal (excepto los Estados Unidos de América).

DESIGNACIÓN DE LAS CORRESPONDENCIAS	FRANQUEO	Portes que deben percibir las oficinas de depósito	Portes que deben percibir las oficinas de destino
Servicio internacional, excepto los Estados Unidos de América.			
CORRESPONDENCIAS ORDINARIAS			
Cartas, tarjetas-cartas y comunicaciones oficiales....	Facultativo	Por cada 15 gs. ó fracción... \$ 0.10	Por las correspondencias de franqueo facultativo <i>no franqueadas</i> , y por cada 15 grams. ó fracción del peso de cada envío..... \$ 0.20
Impresos que representen algún valor, y paquetes cerrados.....			
Tarjetas postales sencillas..	Obligatorio	Por cada una... 0.04	Por las no franqueadas..... 0.08
Tarjetas postales con respuesta pagada.....	"	Por cada hoja... 0.04	Por las no franqueadas..... 0.08
Papeles de negocios.....	"	Por cada envío hasta 250 gs.. 0.10 Por cada 500 gs. ó fracción excedente..... 0.02	
Muestras de mercancías....	"	Por cada envío hasta 100 gs.. 0.04 Por cada 50 gs. ó fracción excedente..... 0.02	Por las correspondencias de todas clases, <i>insuficientemente franqueadas</i> , exigirán á los destinatarios el doble del importe de la insuficiencia.
Impresos de todas clases....	"	Por cada 50 gs. ó fracción..... 0.02	
Objetos agrupados (impresos, muestras, papeles de negocios).....	"	Los correspondientes á papeles de negocios.	
Objetos agrupados (impresos y muestras).....	"	Los correspondientes á las muestras.	

DESIGNACIÓN DE LAS CORRESPONDENCIAS	FRANQUEO	Portes que deben percibir las oficinas de depósito	Portes que deben percibir las oficinas de destino
CORRESPONDENCIAS CERTIFICADAS.			
Correspondencias de todas clases, certificadas.....	Obligatorio.	Por derecho fijo de certificación de cada envío, además del porte, según su clase.....\$ 0.10	
Acuse de recibo (avis de reception) de certificados...	Por cada acuse de recibo..... 0.05	Para cobrar el doble del importe del franqueo ó de la insuficiencia, se computarán los céntimos anotados en las correspondencias, á razón de un centavo por cada 2 y medio céntimos ó fracción.

NOTAS.—1ª El franqueo, conforme á la tarifa que antecede, comprende el transporte hasta el punto de destino y el envío al domicilio del destinatario, donde estuviere establecida esta forma de entrega.

2ª Las correspondencias de franqueo obligatorio, á que se refiere esta tarifa, deben franquearse siquiera parcialmente.

PAÍSES NO COMPRENDIDOS EN LA UNIÓN POSTAL.

La tarifa anterior es aplicable á las correspondencias que se dirijan á los países no comprendidos en la Unión Postal Universal, con las modificaciones siguientes:

1ª El franqueo es obligatorio y no se da curso á los envíos que no estén completamente franqueados.

2ª Las tarjetas postales se clasifican como cartas para los efectos de franqueo.

3ª El franqueo es válido hasta el punto de destino.

4ª No se admite el sistema de certificación.

1 Véase la tarifa del Servicio interior.

ADMINISTRACIONES de Correos autorizadas para expedir y pagar giros postales interiores y los internacionales con los Estados Unidos. Los interiores hasta por la cantidad de cien pesos (giros ordinarios) y extraordinarios por cualquiera cantidad, previa autorización, en cada caso, de la secretaría de Comunicaciones y Obras públicas. Los internacionales hasta por la cantidad de doscientos pesos, moneda mexicana.

A

Acámbaro, Gto.
Acanceh, Yuc.
Acaponeta, Tep.
Acapulco, Gro.
Acatlán, Pue.
Acatzingo, Pue.
Acayucan, Ver.
Actópam, Hgo.
Agua Prieta, Son.
Aguascalientes, Ags.
Ahuacatlán, Tep.
Ahuatlulco, Jal.
Álamos, Son.
Alaquines, S. L. P.
Altar, Son.
Altata, Sin.
Altotonga, Ver.
Alvarado, Ver.
Allende, Chih.
Amatitán, Jal.
Amealco, Qro.
Ameca, Jal.
Amecameca, Méx.
Amozoc, Pue.
Angangueo, Mich.
Ápam, Hgo.
Apaseo, Gto.
Apatzingán, Mich.
Apetatitlán, Tlax.
Apizaco, Tlax.
Arandas, Jal.
Ario de Rosales, Mich.
Arizpe, Son.
Ascensión, Chih.
Asientos, Ags.
Atacomulco, Méx.
Atlixco, Pue.

Atotonilco el Alto, Jal.
Atotonilco, Hgo.
Atzacapotzalco, D. F.
 Suc. T.
Atzacapotzaltongo, Méx.
Aurora, Pue.
Autlán de la Grana, Jal.
Avino, Dgo.
Ayutla, Gro.

B

Badiraguato, Sin.
Balancán, Tab.
Batopilas, Chih.
Bustamante, N. L.

C

Cadereyta Jiménez, N. L.
Cadereyta Méndez, Qro.
Calkiní, Cam.
Calpulálpam Tlax.
Calvillo, Ags.
Camargo, Tam.
Campeche, Cam.
Canatlán, Dgo.
Candela, Coah.
Cañada, Pue.
Cañitas, Zac.
Cárdenas, S. L. P.
Casas Grandes, Chih.
Catorce, S. L. P.
Cedral, S. L. P.
Celaya, Gto.
Cerralvo, N. L.
Cerritos, S. L. P.

C. del Maíz, S. L. P.
C. de Valles, S. L. P.
C. Guerrero, Tam.
C. Guzmán, Jal.
C. Juárez, Chih.
C. Lerdo, Dgo.
C. Porfirio Díaz, Coah.
C. Victoria, Tam.
Coalcomán, Mich.
Coatepec, Ver.
Coatzacoalcos, Ver.
Cócorit, Son.
Cocula, Jal.
Colima, Col.
Colonia Díaz, Chih.
Colonia Juárez, Chih.
Colotlán, Jal.
Comalcalco, Tab.
Concepción del Oro, Zac.
Concepción Guerrero, Chih.
Concordia de Rubí, Sin.
Contreras, D. F., Suc. M.
Copala, Sin.
Córdoba, Ver.
Cosalá, Sin.
Cosamaloálpam, Ver.
Coscomatepec, Ver.
Cotija de la Paz, Mich.
Coyoacán, D. F., Suc. Q.
Coyuca de Catalán, Gro.
Cuajimalpa, D. F., Suc. N.
Cuatro Ciénegas, Coah.
Cuautitlán, Mex.
Cuautla de Morelos, Mor.
Cuencamé, Dgo.
Cuernavaca, Mor.
Cuicatlán, Oax.

Cuitzeo de Abasolo, Gto.
Culiacán Rosales, Sin.
Cusihiuriachic, Chih.

CH

Chacaltíanguis, Ver.
Chalco, Méx.
Chalchicomula, Pue.
Chalchihuites, Zac.
Chamacuero, Gto.
Chapala, Jal.
Charcas, S. L. P.
Chiapa de Corzo, Chih.
Chiáutla, Pue.
Chicontepec, Ver.
Chietla, Pue.
Chignahuápam, Pue.
Chihuahua, Chih.
Chilapa, Gro.
Chilpancingo, Gro.
Chinipas, Chih.
Cholula, Pue.

D

Doctor Arroyo, N. L.
Dolores Hidalgo, Gto.
Durango, Dgo.

E

Ejulla, Oax.
Elota, Sin.
Encarnación de Díaz, Jal.
Ensenada, B. Cfa.
Escalón, Chih.
Esperanza, Pue.
Espita, Yuc.
Etlá, Oax.
Etzatlán, Jal.

F

Fortín, Ver.
Fresnillo, Zac.
Frontera, Tab.
Fuerte, Sin.

G

Galeana, N. L.
General Terán, N. L.
Gómez del Palacio, Dgo.
Guadalajara, Jal.
Guadalcázar, S. L. P.
Guadalupe, Zac.
Guadalupe de los Reyes, Sin.
Guadalupe Hidalgo, D.F.,
Suc. H.
Guadalupe y Calvo, Chih.
Guanaceví, Dgo.
Guanajuato, Gto.
Guaymas, Son.
Guazapares, Chih.
Gutiérrez, Zac.
Gutiérrez Zamora, Ver.

H

Hda. del Sacramento,
Dgo.
Hecelchacán, Cam.
Hermosillo, Son.
Hidalgo del Parral, Chih.
Huajuapán de León, Oax.
Huamantla, Tlax.
Huamuxtitlán, Gro.
Huatusco, Ver.
Huauchinango, Pue.
Huautla, Mor.
Huejutla, Hgo.
Huetamo de Núñez, Mich.
Huejotzingo, Pue.
Huichapam, Hgo.
Huímanguillo, Tab.
Hunucmá, Yuc.

I

Iguala, Gro.
Indé, Dgo.
Irapuato, Gto.
Isla del Carmen, Cam.

Isla de Mujeres, Yuc.
Ixmiquípam, Hgo.
Ixtacalco, D. F., Suc. R.
Ixtapalapa, D. F., Suc. P.
Ixtlahuaca, Méx.
Ixtlán de Juárez, Oax.
Ixtlán del Río, Tep.
Izamal, Yuc.
Izúcar de Matamoros,
Pue.

J

Jacala de Ledesma, Hgo.
Jalacingo, Ver.
Jalapa Enríquez, Ver.
Jálpam, Qro.
Jáltipam, Ver.
Jamiltepec, Oax.
Jaumave, Tam.
Jerécuaro, Gto.
Jerez, Zac.
Jesús María, Chih.
Jicaltepec, Ver.
Jiménez, Chih.
Jimulco, Coah.
Jiquípam, Mich.
Jojutla, Mor.
Janacatepec, Mor.
Jonuta, Tab.
Juchipila, Zac.
Juchitán, Oax.
Juquila, Oax.
Juxtlahuaca, Oax.

L

La Barca, Jal.
La Cananea, Son.
La Colorada, Son.
La Descubridora, Dgo.
La Esmeralda, Coah.
Lagos de Moreno, Jal.
Lampazos de Naranjo,
N. L.
La Ojuela, Dgo.

La Paz, B. Cfa.
La Piedad, D.F., Suc. LL.
Las Esperanzas, Coah.
Las Prietas, Son.
La Unión, Gro.
León, Gto.
Lerma, Méx.
Linares, N. L.

M

Magdalena, Son.
Manzanillo, Col.
Mapimí, Dgo.
Maravatio, Mich.
Martínez de la Torre, Ver.
Mascota, Jal.
Matamoros, Tam.
Matamoros de la Laguna,
Coah.
Matehuala, S. L. P.
Mazapil, Zac.
Mazatlán, Sin.
Meoqui, Chih.
Mérida, Yuc.
Metztitlán, Hgo.
México, D. F.
México, Suc. A.
México, Suc. B.
México, Suc. C.
México, Suc. D.
México, Suc. E.
México, Suc. F.
México, Suc. G.
México, Suc. U.
México, Suc. V.
Miahuatlán, Oax.
Mier, Tam.
Minatitlán, Ver.
Mineral del Monte, Hgo.
Mineral del Oro, Méx.
Minillas, Zac.
Misantla, Ver.
Mixcoac, D. D., Suc. N.
Mocorito, Sin.
Moctezuma, S. L. P.
Moctezuma, Son.

Molango, Hgo.
Monclova, Coah.
Montecristo, Tab.
Montemorelos, N. L.
Monterrey, N. L.
Morelia, Mich.
Morelos, Coah.
Moroleón, Gto.
Motul, Yuc.
Mulegá, B. Cfa.
Múzquiz, Coah.

N

Naco, Son.
Nadadores, Coah.
Naolinco, Ver.
Nautla, Ver.
Nava, Coah.
Navojoa, Son.
Nazas, Dgo.
Nieves, Zac.
Nochistlán, Zac.
Nochistlán, Oax.
Nogales, Son.
Nogales, Ver.
Nombre de Dios, Dgo.
Nopala, Hgo.
Noria de los Ángeles, Zac.
Nostepec, Gro.
Nuevo Laredo, Tam.

O

Oxaca, Oax.
Ocotlán, Jal.
Ocotlán de Morelos, Oax.
Ojitlán, Oax.
Ojocaliente, Zac.
Ojuelos, Jal.
Ometepec, Gro.
Orizaba, Ver.
Otatitlán, Ver.
Otumba, Méx.
Ozuluama, Ver.
Ozumba, Méx.

P

Pachuca, Hgo.
Pánuco, Sin.
Pánuco, Ver.
Panzacola, Tlax.
Papantla, Ver.
Parián, Oax.
Parras de la Fuente,
Coah.
Paso del Macho, Ver.
Pátzcuaro, Mich.
Pénjamo, Gto.
Peñón Blanco, Dgo.
Perote, Ver.
Peto, Yuc.
Pichucalco, Chih.
Pinos, Zac.
Pinotepa Nacional, Oax.
Playa Vicente, Ver.
Pluma Hidalgo, Oax.
Pochutla, Oax.
Poncitlán, Jal.
Pozos, Gto.
Presidio del Norte, Chih.
Progreso, Yuc.
Puebla, Pue.
Puente de Ixtla, Mor.
Pungarabaro, Mich.
Putla, Oax.

Q

Querétaro, Qro.

R

Rayón de Hidalgo, S.L.P.
Reata, Coah.
Refugio, S. L. P.
Reyes, Mich.
Reynosa, Tam.
Rincón de Romos, Ags.
Río Grande, Zac.
Río Verde, S. L. P.
Rosario, Sin.